

Represento Fr. de Lorenzillo Lopez dego Sanchez de
calda de la Hermandad nombrado para el año
esta Dicción, y ha venido prescrite el juram. to de
velo murego por el Sr. Decano una casa de
juiciada en virtud de la jurisdic. que ha de ser
esta y se coloca en sus dchos pueble en virtud de
posicion

Represento Juan de Gonzalez de nudi electo por el
Comun, en Diputado por el Rey de año de esta de
cion y en virtud de posicione se coloca en el Rey
que le corresponde

Represento Juan de Jimenez Alguacil mayor de
gido y oyo religioso en virtud de concion en
imples

No el Sr. no hace pres. a alg. Sr. nudi. nombrado
dey y que se acaban a poner en posicione la R.
Magnifica de 20 de diciembre de 1773 sobre que
se permitiera el llamado de Juan de la R. orden
7 a 20 de octubre del mismo año sobre que se aplico
otras labores del campo y de Ejercicios alg. la
bandirca. La Carta ordenada de la R. Chanciller
de 20 de noviembre de 1773 que manda la rreco
reval de presos en el 20 de Diciembre de Coban

La R. Excepcion de 17 de Mayo de 1772 que man
de Senay que han de ser de rreco a posicione
orden de a de el año ultimo sobre muer
planteo de rreco, y enterado de cada juram
obediencia = Alg. Sr. Alcaide muer de la
cedula de 22 de Diciembre de 1773 que prescrite la
armas que debe usarse entre dho. y de la
liase al vno de oficio sobre comp. de juram.
da que prohibe el uso de armas blancas, y co
de fuego, y la que prescrite que en las causas
minales de rreco de la quinta de rreco de
Cruces de la R. Chancilleria de Granada

En esta conformidad se concluye este auto de
que rreco de la R. Chancilleria de Granada y
cam. de rreco de rreco de rreco, y de la
y que rreco de la R. Chancilleria de Granada

En esta conformidad se concluye este auto de
que rreco de la R. Chancilleria de Granada y
cam. de rreco de rreco de rreco, y de la
y que rreco de la R. Chancilleria de Granada

Don Juan de Coca
y Cavallero
Don Juan
F. de Carvajal
Fernando de Carvajal

